

N° de Solicitud:  
ISDEM-2015-26

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día nueve de octubre de dos mil quince.

#### I. CONSIDERANDOS:

- A las doce horas con treinta y cuatro minutos, del día treinta de septiembre del dos mil quince, se recibió Solicitud de Acceso de Información, a través de correo electrónico, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED]r, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] ■ actuando en su calidad personal; quien solicitó la información que se detalla a continuación: **1. El número de empleados municipales inscritos a la fecha en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y su distribución por municipio, género, forma de contratación y nivel de estudios. 2. El número de empleados municipales no inscritos en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal o en su defecto un estimado oficial del ISDEM. 3. Número e identificación de las municipalidades en que a la fecha funcionan los Registros Municipales de la Carrera Administrativa Municipal.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

#### II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de brindarle la información pertinente, luego de haber sido admitida la solicitud, se procedió a requerirle al Gerente del Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual se me remite lo siguiente:

**1. El número de empleados municipales inscritos a la fecha en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y su distribución por municipio, género, forma de contratación y nivel de estudios.**

<b>NÚMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES INSCRITOS Y POR DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIO</b>	
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES	59
ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN	86
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALEGRIA	19
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAMOROS	17
ALCALDIA MUNICIPAL DE APANECA	12
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAMBALA	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA	21
ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAROLINA	10
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPELTIQUE	18
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILANGA	20
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE CITALA	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD BARRIOS	23
ALCALDIA MUNICIPAL DE COATEPEQUE	16
ALCALDIA MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE	119
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON	59
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMACARAN	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DE ORIENTE	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	15
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCHAGUA	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUISNAHUAT	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO	58

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUYULTITAN	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, LA UNION	7
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARRIZAL	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	14
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL	30
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PORVENIR	15
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, LA PAZ	43
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE	10
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL TRANSITO	19
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI	6
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAJIAGUA	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO	35
ALCALDIA MUNICIPAL DE JERUSALEN	7
ALCALDIA MUNICIPAL DE JICALAPA	6
ALCALDIA MUNICIPAL DE JOATECA	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE JOCOAITIQUE	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA REINA	7
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	47
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VUELTAS	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE LISLIQUE	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAHUAT	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEANGUERA DEL GOLFO	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS	6
ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES UMAÑA	10
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONCAGUA	42
ALCALDIA MUNICIPAL DE NAHUIZALCO	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE NAHULINGO	16
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA ESPARTA	7
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE OLOCUILTA	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAISO DE OSORIO	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASAQUINA	17
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUELEPA	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LOS RANCHOS	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO MASAHUAT	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL	5

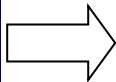
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME PERULAPIA	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EMIGDIO	7
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, CHALATENANGO	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, MORAZAN	6
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	94
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO LEMPA	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO MENENDEZ	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO MORAZAN	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO	12
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JORGE	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE GUAYABAL	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN TEPEZONTES	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	17
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO NONUALCO	10
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	18
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON	6
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CLARA	7
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ ANALQUITO	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA OSTUMA	7
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS	90
ALCALDIA MUNICIPAL DE SESORI	19
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCIEDAD	27
ALCALDIA MUNICIPAL DE SONZACATE	16
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCHITOTO	42
ALCALDIA MUNICIPAL DE TACUBA	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE	26
ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA	63
ALCALDIA MUNICIPAL DE TEJUTLA	14
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE TEOTEPEQUE	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE TEPETITAN	16
ALCALDIA MUNICIPAL DE TEXISTEPEQUE	39
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE MEANGUERA	17
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMABAL	10

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAYANTIQUÉ	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE YUCAIQUIN	11
<b>Total</b>	<b>1682</b>

Total de empleados inscritos por Género	
Mujeres	567
Hombres	1115
<b>Total</b>	<b>1682</b>

Forma de Contratación	
Contrato	53
Nombramiento	612
Concurso	922
Otros	95
<b>Total</b>	<b>1682</b>

Nivel de Estudio	
Bachiller	353
Estudiante	166
Universitario	91
Postgrado	1
Otros	36
<b>Total</b>	<b>647</b>



En este caso 1035 empleados públicos no poseen nivel de estudio, por ello no se refleja en este estadístico, y sus justificaciones son las siguientes:

- La mayoría de empleados pertenecen al nivel operativo y en estos casos la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), no les exige poseer un nivel académico determinado; razón por la cual no remiten dicha información.
- Las municipalidades no requieren llenar ciertos perfiles con acreditación académica (aunque la LCAM si lo exige), por lo que aunque los empleados deberían de haber remitido los comprobantes académicos no lo han hecho.
- Algunos empleados han omitido la remisión de dicha información por no poseer las acreditaciones, haberlas perdido, u otras variables que están directamente ligadas a estos mismos.

Lo anterior justifica los 1035 empleados que no poseen acreditación de su nivel de estudio; como RNCAM siempre se les explica que es necesario consignar dicha información pero las razones antes expuestas justifican la falta de la misma.

**2. El número de empleados municipales no inscritos en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal o en su defecto un estimado oficial del ISDEM.**

El número de Empleados no inscritos al RNCAM son 11,233 personas.

**3. Número e identificación de las municipalidades en que a la fecha funcionan los Registros Municipales de la Carrera Administrativa Municipal.** Funcionan 251 Registros Municipales detallados de la manera siguiente:

Alcaldías con RMCAM		
Agua Caliente	Masahuat	San Miguel
Arcatao	Metapán	San Rafael Oriente
Azacualpa	San Antonio Pajonal	Sesori
Chalatenango	San Sebastián Salitrillo	Uluazapa

Citalá	Santa Ana	Alegría
Comalapa	Santa Rosa Guachipilín	Berlín
Concepción Quezaltepeque	Santiago de la Frontera	California
Dulce Nombre de Maria	Texistepeque	Concepción Batres
El Carrizal	Acajutla	El Triunfo
La Laguna	Armenia	Ereguayquín
La Palma	Caluco	Estanzuelas
La Reina	Cuisnahuat	Jucuapa
Las Vueltas	Izalco	Jucuarán
Nueva Concepción	Juayua	Mercedes Umaña
Potonico	Nahuilingo	Nueva Granada
San Antonio los Ranchos	Nahuizalco	Ozatlán
San Fernando, Chalatenango	Salcoatitán	Puerto El Triunfo
San Francisco Lempa	San Antonio del Monte	San Agustín
San Isidro Labrador	San Julián	San Buenaventura
San José Cancaste	Santa Catarina de Masahuat	San Dionisio
San Jose Las Flores	Santa Isabel Ishuatán	San Francisco Javier
San Jose Ojos de Agua	Santo Domingo de Guzmán	Santa Elena
San Miguel de Mercedes	Sonsonate	Santa Maria
San Rafael	Sonzacate	Santiago de Maria
Tejutla	Anamorós	Tecapán
Antiguo Cuscatlán	Bolibar	Usulután
Chiltiupán	Concepción de Oriente	Cinquera
Ciudad Arce	Conchagua	Dolores
Colon	El Carmen	Guacotecti
Comasagua	El Sauce	Ilobasco
Huizucar	Intipucá	Jutiapa
Jayaque	La Unión	San Isidro
Jicalapa	Lislique	Sensuntepeque
Nuevo Cuscatlan	Meanguera del Golfo	Tejutepeque
Puerto de La Libertad	Nueva Esparta	Victoria
Quezaltepeque	Pasaquina	Candelaria
Sacacoyo	Poloros	Cojutepeque
San Jose Villanueva	San Alejo	El Cármen
San Juan Opico	San Jose las fuentes	El Rosario, Cuscatlan
San Matías	Santa Rosa de Lima	Monte San Juan
San Pablo Tacachico	Yayantique	Oratorio de Concepcion
Santa Tecla	Yucuaiquín	San Bartolomé Perulapía
Talnique	Arambala	San Cristobal

Tamanique	Cacaopera	San Jose Guayabal
Teotepeque	Chilanga	San Pedro Perulapán
Tepecoyo	Corinto	San Rafael Cedros
Zaragoza	Delicias de Concepción	San Ramón
Aguilares	El Divisadero	Santa Cruz Analquito
Apopa	El Rosario, Morazan	Santa Cruz Michapa
Ayutuxtepeque	Gualococti	Suchitoto
Ciudad Delgado	Guatajiagua	Tenancingo
Cuscatancingo	Joateca	Cuyultitan
El Paisnal	Jocoaitique	El Rosario, La Paz
Guazapa	Jocoro	Jerusalén, La Paz
Ilopango	Villa de Meanguera	Mercedes La Ceiba
Mejicanos	Osicala	Olocuilta
Nejapa	Perquín	Paraiso de Osorio
Panchimalco	San Carlos	San Antonio Masahuat
Rosario de Mora	San Fernando, Morazan	San Emigdio
San Marcos	San Francisco Gotera	San Francisco Chinameca
San Martín	San Isidro	San Juan Nonualco
San Salvador	San Simón	San Juan Tepezontes
Santiago Texacuangos	Sensembra	San Luis La Herradura
Santo Tomas	Sociedad	San Luis Talpa
Soyapango	Torola	San Miguel Tepezontes
Tonacatepeque	Yamabal	San Pedro Masahuat
Ahuachapán	Yoloaquín	San Pedro Nonualco
Apaneca	Carolina	San Rafael Obrajuelo
Atiquizaya	Chapeltique	Santa Maria Ostuma
Concepción de Ataco	Chinameca	Santiago Nonualco
El Refugio	Chirilagua	Tapalhuaca
Guaymango	Ciudad Barrios	Zacatecoluca
Jujutla	Comacarán	Apastepeque
San Francisco Menendez	El Transito	Guadalupe
San Lorenzo, Ahuachapan	Lolotique	San Cayetano Istepeque
San Pedro Puxtla	Moncagua	San Esteban Catarina
Tacuba	Nueva Guadalupe	San Ildefonso
Turín	Nuevo Eden San Juan	San Lorenzo, San Vicente
Candelario de la Frontera	Quelepa	san Sebastián
Chalchuapa	San Antonio del Mosco	San Vicente
Coatepeque	San Gerardo	Santa Clara
El Congo	San Jorge	Santo Domingo

El Porvenir	San Luis de la Reina	Tecoluca
Tepetitán	Verapaz	

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Dese respuesta en el plazo legal que no excede más de los diez días hábiles que establece la LAIP.
- Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.

  
Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.